



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000330 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 18 SEP 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 617-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 17 de septiembre de 2020, OFICIO N° 023-2020-GRT-DRET-UGELT-D de fecha 11 de septiembre de 2020; MEMORANDO N° 591-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 09 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante MEMORANDO N° 591-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 09 de septiembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes autoriza al Director de la UGEL Tumbes, efectuar una nota de modificación presupuestal Tipo 4, mediante la cual realizará el procedimiento de anulación, en favor de la Unidad Ejecutora Sede Central, por un total de S/, por un total de S/ 30,000.00, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante OFICIO N° 023-2020-GRT-DRET-UGELT-D de fecha 11 de septiembre de 2020, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Local de Tumbes solicita al Gobernador Regional de Tumbes, aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4, por el monto de S/ 30,000.00, en la genérica 2.2 subsidio por luto del Personal Activo;

Que, mediante MEMORANDO N° 617-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 17 de septiembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes dispone al Subgerente de Presupuesto, efectuar transferencia de recursos presupuestales y financieros, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 30,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación

**Copia fiel del Original**



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**00000330 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 18 SEP 2020**

de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 0000330 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**  
**Tumbes, 18 SEP 2020**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE**, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**DE LA: SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES.**  
**FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA 9001 ACCIONES**  
**PRESUPUESTAL: CENTRALES**  
**PRODUCTO: 3999999 Sin producto**  
**ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa**

**G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras 30,000.00**  
**Prestaciones Sociales**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES 30,000.00**

**A LA: SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL TUMBES.**  
**FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA 9001 ACCIONES**  
**PRESUPUESTAL: CENTRALES**  
**PRODUCTO: 3999999 Sin producto**  
**ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 18 SEP 2020

G.G.G:	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	30,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES</b>		<b>30,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>30,000.00</b>



ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora; 301 Educación UGEL Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;